



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2015-MDL

La Joya, 09 de setiembre del 2015

VISTO

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Joya, de fecha 08 de setiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con el Informe N° 903-2015-ECM/GDU/MDL, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural indica que en dicha oficina se tiene expedientes técnicos, solicitando la priorización y aprobación de los mismos con cargo al presupuesto del año 2015.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Joya, de fecha 08 de setiembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD en atención al informe detallado, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, priorizar las obras a ejecutarse con cargo al presupuesto del año 2015.

En virtud de ello y de conformidad al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de La Joya con el voto **UNANIME** los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- PRIORIZAR la Ejecución de Obras en el ejercicio presupuestal año 2015, conforme al Informe N° 903-2015-ECM/GDU/MDL, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de La Joya.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE al despacho de Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICASE el presente Acuerdo en el portal electrónico de la institución edil: www.municipalidadlajoya.gob.pe.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Sr. Christian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE



SECRETARIA GENERAL

Abog. Ricardo Luis Castillo Caballero
Secretaria General